

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00208

En atención a las notificaciones allegadas obrantes en el archivo 021 del expediente digital, en lo que respecta a la demandada INGRID KATHERINE MEDINA MEDINA, la togada debe estarse a lo resuelto en auto de 29 de marzo de la presente anualidad, en virtud a que sigue persistiendo el error en el recibo de envío de la notificación.

De otro lado, ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados INTERNATIONAL TRADING GM S.A.S. y OMAR HERNANDO GOMEZ SANCHEZ, acorde con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, (fls. 40 y 78 del archivo 0241 del expediente digital), quienes dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 066
fijado el 1º DE JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e06e55dc3a6b4a9c0c07a25ba564b78a20de8c5c097654046d9ae30726576a5**

Documento generado en 30/06/2022 08:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>